

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI		Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
EDICION DE 20 PAGINAS			
Salta, 15 de Febrero de 1990			
Nº. 13.378			
Tirada de 300 ejemplares			
HORARIO			
Para la publicación de avisos			
LUNES A VIERNES			
de 7,30 a 12 horas			
C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador			Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO Ministro de Bienestar Social
Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR Ministro de Gobierno			Dr. ALFREDO ELIO QUERIO Ministro de Salud Pública
Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA Secretario de Estado de Gobierno			Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA Ministro de Educación
Cont. OSCAR SALVATIERRA Ministro de Economía			
Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490			
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 60/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas de socorros mutuos, etc.) .	A 3.000.-	₡ 50.-
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₡ 7.500.-	₡ 50.-
—Avisos Comerciales	A 12.000.-	₡ 50.-
—Asambleas Comerciales	A 9.000.-	₡ 50.-
—Avisos Administrativos	₡ 12.000.-	₡ 50.-
—Edictos de Minas	A 9.000.-	₡ 50.-
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 9.000.-	₡ 50.-
—Edictos Judiciales	₡ 4.500.-	₡ 50.-
—Remates Inmuebles y Automotores	A 9.000.-	₡ 50.-
—Remates Varios	₡ 6.000.-	₡ 50.-
—Posesión Veinteñal	₡ 16.000.-	₡ 50.-
—Sucesorios	₡ 6.000.-	₡ 50.-
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág. .	₡ 45.000.-	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página .	₡ 54.000.-	
—Más un adicional en concepto de prueba .	₡ 14.000.-	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₡ 70.000.-
—Semestral	₡ 45.000.-
—Trimestral	₡ 30.000.-

III - EJEMPLARES

—Por ejemplares dentro del mes ...	₡ 700.-
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₡ 1.500.-
—Atrasado más de un año	₡ 2.500.-
—Separata	₡ 1.500.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guisimos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 107 del 24-1-90 — Designase en comisión en el cargo de Presidente del Honorable Consejo General de Educación	446
M.E.	Nº 108 del 24-1-90 — Renuncia al cargo de vocal del Cons. Gral. de Educación	446
M.E.	Nº 109 del 24-1-90 — Designase en comisión en el cargo de vocal del Honorable Consejo General de Educación	447
M.E.	Nº 110 del 24-1-90 — Designase en comisión en el cargo de vocal del Honorable Consejo General de Educación	447
M.E.	Nº 111 del 24-1-90 — Designase en comisión en el cargo de vocal del Honorable Consejo General de Educación	447
M.E.	Nº 112 del 24-1-90 — Renuncia al cargo de Secretario de E. de Educación	447
M.E.	Nº 113 del 24-1-90 — Designase en el cargo de Secretario de E. de Educación	448
M.E.	Nº 114 del 24-1-90 — Renuncia de profesional al cargo de Director General de Enseñanza Media	448

	Pág.
M.E. Nº 115 del 24-1-90 — Designase en el cargo de Director General de Enseñanza Media	448
M.E. Nº 116 del 24-1-90 — Renuncia de profesional al cargo de Directora General de Enseñanza Manual y Técnica	448
M.E. Nº 117 del 24-1-90 — Designase a profesional en el cargo de Director General de Enseñanza Manual y Técnica	449
M.E. Nº 118 del 24-1-90 — Renuncia de profesional al cargo de Directora General de Enseñanza Superior	449
M.E. Nº 119 del 24-1-90 — Designase a profesional en el cargo de Director General de Enseñanza Superior	449
M.B.S. Nº 121 del 24-1-90 — Asignanse montos al M. de B. Social para atender las necesidades alimenticias de Guarderías Rurales	449
M.B.S. Nº 122 del 24-1-90 — Incrementanse montos a favor del Ministerio de B. Social	450
M.E. Nº 123 del 24-1-90 — Necesidad y Urgencia - Excédese Presupuesto Ejerc. 1989	451
M.B.S. Nº 128 del 24-1-90 — Designase Director del Programa de Viviendas Populares Sociedad del Estado (PRO.VI.PO.)	451
M.B.S. Nº 129 del 24-1-90 — Designase Director del Programa de Viviendas Populares Sociedad del Estado (PRO.VI.PO.)	452
M.B.S. Nº 130 del 24-1-90 — Designase Director del Programa de Viviendas Populares Sociedad del Estado (PRO.VI.PO.)	452

EDICTOS DE MINA

Nº 72652 — Félix Márquez	452
Nº 77889 — Angel Francisco Pablo Rafaelli	452

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 77931 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-OS/2047/89	453
Nº 77930 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-OS/2088/90	453
Nº 77880 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-OS/2077/89	453
Nº 77879 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-OS/2076/89	453

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 77996 — Y.P.F. - Destilería Campo Durán - Nº 63/460	453
Nº 77995 — Y.P.F. - Destilería Campo Durán - Nº 63/459	454

ANULACION CONCURSO DE PRECIOS

Nº 77977 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 2.688	454
---	-----

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 77980 — Y.P.F. - Administración del Norte	454
Nº 77979 — Y.P.F. - Administración del Norte	454
Nº 77978 — Y.P.F. - Administración del Norte	454

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 77998 — Carrió o Carrió Dávalos Margarita Antonia y Dávalos de Carrió Manuela - Exptes. Nros. B-06.944/89 y B-06.945/89	455
Nº 77989 — Cortez, Gilberto - Expte. Nº B-07.724/89	455
Nº 77983 — López de Flores, María - Expte. Nº 08.660/89	455
Nº 77981 — Ventura, Alberto - Expte. Nº A-91.331/88	455
Nº 77973 — Román Aparicio Cuellar - Expte. Nº 18.017/89	455
Nº 77963 — Acosta de Torres, Agripina. Expte. Nº B - 04.444/89	455
Nº 77962 — Heredia, Pedro Luilio, Expte. Nº B - 09.997/89	455
Nº 77957 — Cesca, Francisco, Expte. Nº B - 00.470/88	456

REMATES JUDICIALES

Nº 77992 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº A-55.133/84	456
Nº 77991 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº B-06.504/89	456
Nº 77990 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº B-07.359/89	456
Nº 77987 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-97.336/88	456

Nº 77986 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-97.276/88	Pág. 457
Nº 77985 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-90.679/88	457
Nº 77984 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio: Expte. Nº 17.976/89	457

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 77975 — Argencafé S. A.	457
Nº 77942 — Roberto Aníbal Villamayor y Fanny Velarde de Villamayor	458

EDICTO JUDICIAL

Nº 77974 — Zeitune de Hensy Widad vs. Aguado María Esther y otros	458
---	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 77997 — Las Leñas S. R. L.	459
Nº 77993 — El Bosque S. R. L.	460

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 77982 — Sociedad de Gastroenterología - Para el día 24-2-90	461
--	-----

ASAMBLEAS

Nº 77994 — Asociación Salteña de Volantes - Para el día 23-2-90	461
Nº 77988 — Club Atlético Pichanal	462

RECAUDACION

Nº 77999 — Del día 14-2-90	462
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 107**Ministerio de Educación**

VISTO el artículo 49 de la Constitución de la Provincia sobre la designación de Presidente del Honorable Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, en el cargo de Presidente del Honorable Consejo General de Educación, a la señora María del Carmen Hinojo de Angulo, M. I. Nº 6.640.255, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º — Limitase a igual fecha que la expresada en el artículo precedente la vigencia del Decreto Nº 41/90.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Perotta - Almirón.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 108**Ministerio de Educación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Oscar Héctor Costas al cargo de Vocal del Consejo General de Educación;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el señor Oscar Héctor Costas M.I. Nº 8.165.943, al cargo de Vocal del Consejo General de Educa-

ción, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Perotta - Almirón.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 109

Ministerio de Educación

VISTO el artículo 49 de la Constitución Provincial sobre la designación de Vocal del Honorable Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Senado de la Provincia preste el acuerdo pertinente, en el cargo de vocal del Honorable Consejo General de Educación, a la profesora Martha Elena Ason, D.N.I. Nº 8.583.524, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Perotta - Almirón.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 110

Ministerio de Educación

VISTO el artículo 49 de la Constitución Provincial sobre la designación de vocal del Honorable Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Senado de la Provincia preste el acuerdo pertinente, en el cargo de vocal del Honorable Consejo General de Educación, a la señorita Rosa Mabel Sampaolesi, M.I. Nº 1.688.899, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Edu-

cación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Perotta - Almirón.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 111

Ministerio de Educación

VISTO el artículo 49 de la Constitución Provincial sobre la designación de vocal del Honorable Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Senado de la Provincia preste el acuerdo pertinente, en el cargo de vocal del Honorable Consejo General de Educación, a la señora Elsa Yolanda López de Peraza, M.I. Nº 3.778.346, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Perotta - Almirón.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 112

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por el profesor Pedro Ignacio Cabrera Aguilera al cargo de Secretario de Estado de Educación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el profesor Pedro Ignacio Cabrera Aguilera, D.N.I. Nº 6.941.017, al cargo de Secretario de Estado de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Perotta - Almirón.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 113**Ministerio de Educación**

VISTO la renuncia presentada por el profesor Pedro Ignacio Cabrera Aguilera al cargo de Secretario de Estado de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la cobertura de dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo de Secretario de Estado de Educación, al señor Oscar Héctor Costas, D.N.I. Nº 8.165.943.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Perotta - Almirón.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 114**Ministerio de Educación**

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Edmundo Figueroa al cargo de Director General de Enseñanza Media,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º. — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el Ingeniero Edmundo Figueroa, M.I. Nº 0.598.593, al cargo de Director General de Enseñanza Media, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por el Señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón - Costas.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 115**Ministerio de Educación**

VISTO la vacancia producida en la Dirección General de Enseñanza Media por renuncia de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la cobertura de dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º. — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión, al Profesor Evelio Melian, D.N.I. Nº 7.163.493, en el cargo de Director General de Enseñanza Media.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por el Señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón - Costas.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 116**Ministerio de Educación**

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada Herminda Yone Estrada de Benavent al cargo de Directora General de Enseñanza Manual y Técnica,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º. — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la Licenciada Herminda Yone Estrada de Benavent, M.I. Nº 3.675.161, al cargo de Directora General de Enseñanza Manual y Técnica, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por el Señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón - Costas.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 117

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada Herminda Yone Estrada de Benavent al cargo de Directora General de Enseñanza Manual y Técnica,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la cobertura de dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º. — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo de Director de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica al Dr. Angel Alfonso Belmonte, L.E. Nº 8.177.304.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por el Señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón - Costas.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 118

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada María Magdalena Barreiro de Mónico al cargo de Directora General de Enseñanza Superior,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º. — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la Licenciada María Magdalena Barreiro de Mónico, Clase 1944, M. I. Nº 4.508.128, al cargo de Directora General de Enseñanza Superior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por el Señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón - Costas.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 119

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada María Magdalena Barreiro de Mónico al cargo de Directora General de Enseñanza Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la cobertura de dicho cargo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º. — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión, en el cargo de Director General de Enseñanza Superior, al Dr. Ernesto Santos Delgado, L.E. Nº 7.231.578.-

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por el Señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón - Costas.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 121

M. de Bienestar Social

Expediente Nº 13.980/89 - código 66

VISTO la inminente habilitación por décimo séptimo año consecutivo de las Guarderías Rurales por el período 1989/1990, que funcionarán desde el 16 de diciembre de 1989 y hasta el 26 de febrero de 1990, para la asistencia integral de hijos de obreros rurales de las diferentes áreas productivas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que este nuevo ciclo brindará asistencia aproximadamente a mil (1.000) niños de cuarenta y cinco (45) días hasta ocho (8) años de edad, a través de diez (10) guarderías habilitadas.

Que la prestación incluye una asistencia integral con aportes interáreas, en donde colaboran distintos organismos provinciales.

Que al Ministro de Bienestar Social le corresponde encarar la provisión de ví-

veres secos y frescos para este Programa, por lo que resulta necesario asignarle los fondos correspondientes.

Que la Dirección General de Familia y Minoridad ha realizado las estimaciones de costo que insumiría la adquisición de dichos víveres.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas y lo informado por el Asesor del Señor Ministro de Economía, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Asígnase al Ministro de Bienestar Social la suma de cuarenta y un millones de australes (A 41.000.000,00) para atender las necesidades alimenticias de diez (10) Guarderías Rurales, correspondientes al período comprendido entre el 16 de diciembre de 1989 y el 26 de febrero de 1990, con dependencia de la Dirección General de Familia y Minoridad

Art. 2º. — La Contaduría General de la Provincia emitirá la orden de pago respectiva como "Entrega a cuenta de presupuesto 1990" y la Tesorería General liquidará a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, en forma quincenal, a partir del 1º de enero de 1990, las sumas autorizadas por la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas, acorde con las necesidades de dicho Programa.

Art. 3º. — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministro de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Vilariño - Salvatierra - Almirón - Cecilia - Tabera.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 122

M. de Bienestar Social

Expediente Nº 14.866/90 - código 66

VISTO que por decreto Nº 937/88 y su ampliatorio Nº 162/89, se asigna al Mi-

nisterio de Bienestar Social una suma mensual para atender sus necesidades mínimas, cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prorrogar dicha asignación habida cuenta que es competencia del Ministerio de Bienestar Social atender la provisión de las exigencias mínimas de los sectores más carenciados de la comunidad, a través de los distintos servicios de su dependencia.

Que así mismo, el Ministerio de Bienestar Social a fin de agilizar el actual sistema ha decidido efectuar a través de su Tesorería el pago de las raciones alimenticias insumidas en los distintos albergues y hogares habilitados en el interior de la Provincia.

Que por las razones expuestas precedentemente, y dado que se han incrementado los gastos variables a cargo de los distintos sectores que conforman dicha Cartera de Estado y el número de guarderías rurales, se hace imprescindible revalorizar la base fijada en el decreto Nº 162/89 para proseguir con la política de compras instrumentadas para la adquisición de alimentos medicamentos e insumos, evitando de esa forma el pago de precios que contengan expectativas inflacionarias.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — A partir del 1º de enero de 1990 y por el término de doce (12) meses, prorrógase e incrementase a la suma de ciento cincuenta millones de australes (A 150.000.000,00) mensuales, la asignación dispuesta por decreto Nº 937/88 y su ampliatorio Nº 162/89 a favor del Ministerio de Bienestar Social, actualizada de acuerdo al aumento del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), tomando como base el índice del mes de diciembre de 1989.

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia emitirá el correspondiente libramiento de pago como "Entrega de Presupuesto 1990" y la Tesorería General liquidará semanalmente a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, las sumas autorizadas por la Secretaría de Estado

de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Vilariño - Almirón - Cecilia - Tabera.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 123

Ministerio de Economía

S. de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO las pautas salariales para el sector público implementadas por el Gobierno Nacional para el año 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta interpretó los lineamientos de dichas pautas salariales;

Que las Convenciones Colectivas de Trabajo de aplicación en el ámbito provincial oportunamente celebradas, deben ser cumplimentadas;

Que los incrementos salariales acordados a partir del primero de noviembre de 1989 alcanzan en promedio el 110% sobre las remuneraciones del mes de octubre del mismo año;

Que la metodología de ajuste de los créditos presupuestarios dispuestos por Ley Nº 6577 no permite cubrir los aumentos salariales otorgados para los meses de Noviembre, Diciembre y Sueldo anual complementario segundo semestre del año 1989;

Que la ejecución presupuestaria acumulada al 31 de Octubre de 1989 del rubro personal es del 80,62% sobre los créditos prorrogados para el Ejercicio 1989, según Ley Nº 6567;

Que el Presupuesto del Ejercicio 1989 no fue sancionado;

Que resulta ineludible efectuar erogaciones en el rubro "Personal" que exceden los créditos presupuestarios disponibles, pero que financieramente son factibles de afrontar con recursos adicionales entre los que corresponde citar: a) uso del crédito de corto plazo a través de nue-

vas emisiones de Bonos de Cancelación de Deudas por A 6.000,00 millones; b) remesas de Ayuda del Tesoro Nacional por A 2.078 millones; c) remesa del Ministerio del Interior por A 1.000,00 millones; d) incremento de la Coparticipación Federal por incorporación nuevos tributos por ley de emergencia económica nacional, entre ellos a las entidades financieras, a los automotores y a los bienes inmuebles y e) nuevos ingresos provenientes del "Fondo de Emergencia para la Actualización Salarial";

Que el Poder Ejecutivo considera que concurren en el caso las razones de urgencia que tornan imperiosa la necesidad de utilización del mecanismo previsto en el artículo 142 de la Constitución Provincial;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros y en
Calidad de Necesidad y Urgencia
DECRETA:**

Artículo 1º. — Autorízase a las Unidades de Organización que conforman los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Ministerio Público; Tribunal de Cuentas y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente, a excederse en la ejecución presupuestaria del rubro "Personal" para el Ejercicio 1989, resultante de la liquidación de remuneraciones de los meses de Noviembre, Diciembre y Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre del año 1989.

Art. 2º. — Remítase a la Legislatura dentro del término de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Vilariño - Aguilar (I) - Almirón - Altube de Perotta.

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 128

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.097/90 - código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del señor Dino Raúl Vázquez, como Director del Programa de Viviendas Populares, Sociedad del Estado (PRO.VI.PO.).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al señor Dino Raúl Vázquez, L.E. Nº 7.254.641, como Director del Programa de Viviendas Populares, Sociedad del Estado (PRO.VI.PO.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Vilariño - Almirón

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 129

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 15.098/90 - código 66, por el cual se gestiona la designación del señor Nolberto Domingo Guerra, como Director del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.),

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al señor Nolberto Domingo Guerra, D.N.I. Nº 8.163.281, como Director del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Vilariño - Almirón

Salta, 24 de enero de 1990

DECRETO Nº 130

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.936/90 - código 66

VISTO las presentes actuaciones por las

cuales se gestiona la designación del arquitecto Rafael Alvarez, como Director de la Sociedad del Estado, Programa de Vivienda Popular (PRO.VI.PO.), a partir del 7 de enero de 1990.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Con vigencia al 7 de enero de 1990, designase como Director de la Sociedad del Estado, Programa de Vivienda Popular (PRO.VI.PO.), al arquitecto Rafael Alvarez, D.N.I. Nº 12.553.705, clase 1956.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Vilariño - Almirón

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 72652

F. Nº 45838

El doctor Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que Félix Márquez, el 2 de noviembre de 1988, por Expte. Nº 13496, ha solicitado en el Dpto. Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona. Tomando como punto de referencia (P.R.) el Cerro Morro se mide 1.000 m. Az. 360º hasta el punto de partida (P. P.), a partir de este punto se mide 6.900 m. Az. 360º hasta el punto 1, luego 1.500 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 3.100 m. az. 360º hasta el punto 3, luego 4.000 m. az. 90º hasta el punto 4, luego 10.000 m. az. 180º hasta el punto 5, y finalmente 2.500 m. az. 270º hasta el punto de partida (P.P.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de abril de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 480.-

e) 15-2 al 1-3-90

O. P. Nº 77889

F. Nº 49352

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Angel Francisco Pablo Rafaelli en representación de Norquímica S.A., el 19 de abril de 1988, ha solicitado la mensura de la mina de borato de su propiedad,

ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada "Chinchillas" que tramita por Expte. Nº 12.652. la cual se determinará de la siguiente manera: 1ª Pertenencia: Se toma como Punto de Referencia (P.R.) al mojón esquinero "Noroeste" de Mina San Felipe, Expte. Nº 1.166 a partir del cual se mide la distancia de 300 m. Az. 360º (Norte) para situar el esquinero "CH 1", luego se miden 500 m. Az. 90º (Este) para ubicar el mojón "CH 2", luego se miden 2.000 m. Az. 180º (Sur) y se ubica el mojón "CH 3", luego con 500 m. Az. 270º (Oeste) se ubica el esquinero "CH 4" y finalmente medimos 1.700 m. Az. 360º (Norte) para coincidir nuevamente con el esquinero "Noroeste" de Mina San Felipe, con la cual se cierra una superficie de 100 Has. 2ª Pertenencia: A partir del esquinero "CH 2" ya vinculado técnicamente con el P.R. se miden 900 m. Az. 180º (Sur) para ubicar el esquinero "CH 5" (esquinero noroeste), luego se miden 700 m. Az. 90º (Este) para ubicar el esquinero "CH 6" (esquinero noreste) luego se miden 3.200 m. Az. 180º (Sur) para ubicar el esquinero "CH 7" (esquinero sudeste), luego se miden 400 m. Az. 270º (Oeste) para ubicar el esquinero "CH 8" (Sudoeste), luego se miden 800 m. Az. 360º (Norte) para ubicar el mojón intermedio "CH 9", luego se miden 200 m. Az. 90º (Este) para ubicar el esquinero "CH 10" luego se miden 2.000 m. Az. 360º (Norte) para ubicar el esquinero "CH 11", luego 500 m. Az. 270º (Oeste) para ubicar el esquinero "CH 12" y finalmente se miden 400 m. Az. 360º (Norte) para ubicar el esquinero "CH 5" cerrando así la superficie de 100 Has. Salta, 23 de noviembre de 1989, Dra. María Cristina Martí, Secretaría Juzg. de Minas.

Imp. \$ 27.000.- e) 7, 15 y 28-2-90

licitaciones publicas

O. P. Nº 77931 F. Nº 5708

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C. P. 4563

CAMP. VESPUCIO - PCIA. DE SALTA

Llámanse a Licitación Nº 60-OS/2047/89 s/ cambio cubiertas de techos a las viviendas oficiales en Campamento Vespucio.

Consultas, compras y retiros de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones Edificio Nº 336, Teléf. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 28-2-90, horas 8.30. Precio del pliego: \$ 50.000.-

Valor al cobro \$ 96.000.- e) 12 al 22-2-90

O. P. Nº 77930 F. Nº 5708

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C. P. 4563

CAMP. VESPUCIO - PCIA. DE SALTA

Llámanse a Licitación Nº 60-OS/2088/90, s/ servicio de tareas generales en Destilería Campo Durán.

Consultas, compras y retiros de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edificio Nº 336, Teléf. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 27-2-90, horas 8.30. Precio del pliego: \$ 15.000.

Valor al cobro \$ 96.000.- e) 12 al 22-2-90

O. P. Nº 77.880 F. Nº 5.699

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Teléf. 0875 - 21207 - C. P. 4563
Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámanse a Licitación Nº 60 - OS/2.077/89, s/ "Servicio de Limpieza de picadas en líneas telefónicas, excavación y tapado de zanjas en Zona Central y Norte".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edificio Nº 336, Tel. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas 22/2/90, horas 8.30.

Precio del pliego \$ 10.000.

Imp. \$ 96.000 e) 7 al 16/2/90

O. P. Nº 77.879 F. Nº 5.699

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Teléf. 0875 - 21207 - C. P. 4563
Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámanse a Licitación Nº 60 - OS/2.076/89 s/ "Reparación unidades de arrastre para cargas generales".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edificio Nº 336, Tel. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas 23/2/90, horas 8.30.

Precio del pliego \$ 25.000.

Imp. \$ 96.000 e) 7 al 16/2/90

licitaciones privadas

O. P. Nº 77996 F. Nº 5718

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S. E.**

**Destilería Campo Durán - Div. Suministros
Compras - Campo Durán - Salta (4566)**

Llámanse a Licitación Privada Nº 63/460

Objeto: Sodio fosfato (dibásico) - hexametáfosfato de sodio - hipoclorito de calcio.

Apertura: Fecha 22-02-90, horas 14.00.

Lugar de consulta, apertura y venta de pliegos: Div. Suministros - Compras - Destilería Campo Durán - Campo Durán, Salta.

Publicar los días: 14 y 15 de febrero de 1990.

Valor al cobro A 24.000.- e) 15 y 16-2-90

O.P. Nº 77995 F. Nº 5718

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S. E.**

**Destilería Campo Durán - Div. Suministros
Compras - Campo Durán - Salta (4566)**

Llámase a Licitación Privada Nº 63/459

Objeto: Sodio hidróxido (soda cáustica),
floculante de agua.

Apertura: Fecha, 22-02-90, horas 14,00.

Lugar de consulta, apertura y venta de
pliegos: Div. Suministros - Compras -
Destilería Campo Durán - Campo Durán.
Salta.

Publicar los días: 14 y 15 de febrero
de 1990.

Valor al cobro A 24.000.- e) 15 y 16-2-90

ANULACION CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 77977 F. Nº 5717

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S. E.**

**Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Anuncia la anulación del Concurso Pri-
vado de Precios Nº 2.688.

Sobre adquisición de: Medias en ge-
neral.

Valor al cobro A 12.000.- e) 15-2-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 77980 F. Nº 5716

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S. E.**

**Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00059/00/00.

Objeto adquisición de: Grasa de vaca
y de cerdo La Piamontesa x 1 kg.

Monto: australes noventa mil.

Proveedora: La piamontesa de Averal-
do A. Giacosa y Cía.

Valor al cobro A 12.000.- e) 15-2-90

O.P. Nº 77979

F. Nº 5716

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00060/00/00.

Objeto adquisición de: Fanta, Sprite,
Fanta limón x 1 lt.

Monto: australes quinientos tres mil
doscientos sesenta y tres con veinte cen-
tavos.

Valor al cobro A 12.000.- e) 15-2-90

O.P. Nº 77978

F. Nº 5716

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00058/00/00.

Objeto adquisición de: Kero dorado,
Maizena, mayonesa Hellman, mayonesa
Mazola, caldo de gallina, de verdura, so-
pa de gallina c/fideo, sopa de carne, so-
pa de gallina c/arroz, sopa de crema de
pollo, sopa de crema de arveja, caldo gra-
nulado. Marca Knor Suiza, etc.

Monto: australes diecisiete millones tres-
cientos cincuenta y cinco mil ciento cin-
cuenta y dos.

Proveedora: Refinerías de Maíz S.A.I.
C.F.

Valor al cobro A 12.000.- e) 15-2-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 77998

F. Nº 49446

La doctora María Cristina M. de Marino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Margarita P. de Navarro en los autos "Sucesorio de: Carrío o Carrío Dávalos, Margarita Antonia", Expte. Nº B-06.944/89, y "Sucesorio de: Dávalos de Carrío, Manuela", Expte. Nº B-06.945/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las sucesiones consignadas, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de noviembre de 1989. Rafael Angel Figueroa, Abogado.

Imp. \$ 18.000.-

e) 15 al 19-2-90

O.P. Nº 77989

F. Nº 49436

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos caratulados "Cortez, Gilberto s/Sucesorio", Expte. Nº B-07724/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 1989. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. \$ 18.000.-

e) 15 al 20-2-90

O.P. Nº 77983

F. Nº 49427

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaria de la doctora Raquel T. de Rueda, en el juicio sucesorio de "López de Flores, María", Expte. 2-B Nº 08660/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de febrero de 1990. Escribana Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 18.000.-

e) 15 al 20-2-90

O.P. Nº 77981

F. Nº 5214

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en los autos caratulados: "Ventura, Alberto, Sucesorio", Expediente Nº A-91.331/88, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días. Salta, 1 de febrero de 1990. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 20-2-90

O.P. Nº 77.973

F. Nº 49.413

El Dr. Alberto Antonio García, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Sud (Metán), cita y emplaza por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el último día de la publicación del presente, a herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sr. Román Aparicio Cuellar, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de pobres y ausentes. Expte. Nº 18.017/89. Publicación por tres días. Fdo.: Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.- Metán, 27 de octubre de 1989.

Imp. \$ 18.000

e) 14 al 16/2/90

O.P. Nº 77.963

F. Nº 49.406

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Acosta de Torres, Agripina - Sucesorio", Expte. Nº B - 04.444 /89, cita a todos los que se encuentren con derecho de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 1989.- Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 18.000

e) 13 al 15/2/90

O.P. Nº 77.962

F. Nº 49.407

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irra-

zabal, en los autos caratulados: "Heredia, Pedro Luilio s/Sucesorio", Expte. Nº B-06.997/89, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.- Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. \$ 18.000

e) 13 al 15/2/90

O.P. Nº 77.957

F. Nº 49.401

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Luis Acedo, en autos caratulados: "Sucesorio de Cesca, Francisco", Expte. Nº B-00470/88, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 8 de febrero de 1990.- Fernando Luis Acedo, secretario.

Imp. \$ 18.000

e) 13 al 15/2/90

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 77992

F. Nº 49433

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Una motocicleta y una bicicleta de carrera

Hoy 15-2-90 a las 19 00 horas en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1152, por disposición del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 4ª Nom., doctor Marcelo Ramón Domínguez, secret. Fernando Luis Acedo, en juicio seguido contra: Sebastián, María Isabel y Rojas, Tomás - Tercería de Dominio en Expte. Nº A-55.133/84 - Expte. Nº A-76.761/86, remataré sin base y de contado: Una motocicleta marca "Guzzi", mod. Galetto, de 198 c.c. de cilind. en el est. visto en que se encuentra y una bicicleta de carrera p/v. color azul de 10 velocidades, engranaje Nº 43-52, en buen estado Com. 10 por ciento a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea declarado inhábil. Public. un día en Bol. Of. y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152. Juana Rosa C. de Molina, Martillero.

Imp. \$ 6.000.-

e) 15-2-90

O.P. Nº 77991

F. Nº 49434

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

"Un órgano electrónico"

Hoy 15-2-90 a las 19,10 horas en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1152, por disp. del señor Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. doctor Sergio Miguel Angel David, secret. doctora María Graciela Puntano, en juicio seguido contra: "Chauque de Arias, Haydée Rosa, Ejecut. Expte. Nº B-06.504/89, remataré sin base y de contado: Un órgano electrónico, marca Grogaglia - 582, en buen estado. Com. 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Bol. Of. y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152. Juana Rosa C. de Molina, Martillero.

Imp. \$ 6.000.-

e) 15-2-90

O.P. Nº 77990

F. Nº 49435

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

"Una máquina fotocopidora Canon"

Hoy 15-2-90 a las 19,20 horas, en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1152, por disposición del señor Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 6ª Nom. doctor Guillermo Alberto Posadas, secret. doctora Ana M Pineda de Rodríguez, en juicio seguido contra: Martínez, Leonardo Ernesto - Ejecutivo, Expte. Nº B-02.359/89, remataré sin base y de contado: Una máquina fotocopidora marca "Canon" Nº 5.500 Nº 30101399, en buen estado. Com. 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día sea declarado inhábil. Public. un día en Bol. Of. y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152. Juana Rosa C. de Molina, Martillero.

Imp. \$ 6.000.-

e) 15-2-90

O.P. Nº 77987

F. Nº 49441

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Un lavarropas marca Drean, mod. 541 y un radiograbador marca Bowmar, mod. 1312

El día 28 de febrero de 1990 a horas 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 6ª Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Illescas, Andrés y/o otro", Expte. Nº A-97.336/88, remataré sin base y al contado: Un lavarropas Drean mod. 541 y un radiograbador Bowmar,

mod. 1312, que puede ser revisado en Los Partidarios Nº 1251, Horario comercial. Edictos: 1 (un) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. A 6.000.- e) 15-2-90

O.P. Nº 77986 F. Nº 49440

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Un televisor a color, marca Talent, mod. T. C. 20 - 01

El día 28 de febrero de 1990 a horas 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 6ª Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Murúa, Abel V. y otro", Expte. Nº A-97.276/88, remataré sin base y al contado: Un televisor a color, marca Talent, mod. T.C. 20-01, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 1 (un) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. A 6.000.- e) 15-2-90

O.P. Nº 77985 F. Nº 49442

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE (D. y A.)

Un ómnibus, marca Dodge

Dominio C-1018182

El 16-2-90, a horas 19,00, en Chacabuco 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, los derechos y acciones que le pudieran corresponder al codemandado, respecto de un ómnibus, marca Dodge, Dominio C-1018182, en el estado en que se encuentra y que puede ser revisado en Avda. San Martín Nº 2150 (Club San Martín), preguntar por el señor Gerónimo Domingo. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C., 7ª Nom. en juicio que se sigue c/ Hardoy, José y Córdoba, Miguel s/Ej, Emb. Prev. Expte. A-90679

/88. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero Alfredo Gudiño, Chacabuco 80, Tel. 223310. Com. mart. 10% a cargo comprador.

Imp. A 18.000.- e) 15 y 16-2-90

O.P. Nº 77984 F. Nº 49425

Por MARCELINO SIERRA SOLA

JUDICIAL - SIN BASE - EN METAN

El día jueves 15 de febrero de 1990, a las 18 horas en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253 de esta ciudad de Metán, provincia de Salta, por disposición del señor Juez, doctor Alberto A. García, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la doctora Analía Villa de Moisés, en autos caratulados: "Cazzaniga, José R. vs. Levi, Eduardo s/ Ejecutivo", Expte. Nº 17.976/89 remataré sin base y dinero de contado, 30 (treinta) bolsas de porotos negros preparados de aproximadamente 60 kilogramos cada una y 58 cincuenta y ocho) bolsas de segundilla de poroto negro de aproximadamente 60 kilogramos de peso. Comisión de ley 10% de contado a cargo del comprador en el acto del remate. Los bienes pueden ser revisados en la planta de propiedad del señor Juan Carlos Luna, sito en calle San Martín entre Tucumán y Roca de Rosario de la Frontera, en horario comercial. Edicto: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Marcelino Sierra Solá. 9 de Julio Nº 253 de Metán. Publicación: 15 de febrero de 1990.

Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. A 6.000.- e) 15-2-90

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 77.975

F. Nº 49.420

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados "Argencafé S.A. - Concurso preventivo solicitado por derecho propio", Expte. Nº B-07.195/89, que tramitan por la Secretaría a cargo de la Dra. María Inés L. de Figueroa, hace saber que: I.- Declarar la competencia de este

Juzgado para entender en la cuestión de autos de conformidad a lo dispuesto por el art. 3º inc. 3) de la Ley 19.551. II.- Declarar la inconstitucionalidad del inc 8) del art. 11 de la Ley 19.551, modificada por Ley 20.595, en lo que se refiere al cumplimiento de las leyes sociales el personal en relación de dependencia, conforme considerandos. III.- Declarar la apertura del Concurso preventivo de la razón social Argencafé S.A., con domicilio en calle Radio Nacional esq. Diario Paraná, Bº Intersindical, de esta ciudad. IV.- Ordenar: a) La inhibición general de bienes de la firma deudora, debiéndose oficiar a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios; b) la anotación de la apertura de este Concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales, librándose el oficio pertinente; c) la intimación para que deposite judicialmente dentro del término de tres días la suma de \$ 50.000 para gastos de correspondencia bajo apercibimiento de tenerla por desistida; d) la prohibición al presidente del Directorio, Sr. Néstor Carlos Barbarán y al director titular, Sr. Simón Osvaldo Montes y Sr. Antonio B. Espinosa, domiciliados en Radio Nacional esquina Radio Paraná, del Barrio Intersindical de esta ciudad, a ausentarse del país sin autorización judicial (art. 26 Ley 19.551), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 107 del citado cuerpo legal, para lo cual se librarán oficios a la Policía Federal, Migraciones y Gendarmería Nacional; e) la notificación de la apertura de este Concurso a la Dirección General de Rentas (art. 26 C. Fiscal), oficiándose dentro del término de 48 hs.; f) la comunicación a todos los Juzgados de esta capital (art. 22 Ley 19.551) debiéndose oficiar a sus efectos. V.- Fijar el día 27/12/89 o el subsiguiente hábil, a horas 10.00, para que tenga lugar el sorteo de Síndico, el que se realizará en audiencia pública y en dependencias de este Juzgado, debiendo anunciarse por el término de dos días, en la pizarra de avisos generales y la notificación de día y hora al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, oficiándose. VI.- Fijar el día 7-5-90 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de su crédito, con apercibimiento de ley (art. 50 Ley 19.551). VII.- Fijar el día 12/7/90, a horas 10.30, o el subsiguiente hábil a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en dependencias del Juzgado. VIII.- Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial de esta Provincia, con los datos legales y a cargo del deudor, en el término de diez días de aceptada la Sindicatura (arts. 28, 29 Ley 19.551). IX.- Intimar al deudor para que en el término de cinco días de su notificación, presente ante el Juzgado los libros de Comercio detallados a fs. 27, a los fines previstos por el art. 11 inc. 6), bajo apercibimiento de ley.

X.- Fijar el día 28/5/90, como vencimiento para presentar el informe individual y el día 19/6/90 para la presentación del informe general a cargo del Síndico. XI.- Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo.: Dra. María Inés L. de Figueroa, secretaria.- Salta, 12 de febrero de 1990.- Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez; Dra. María Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 97.500

e) 14 al 21/2/90

O.P. Nº 77.942

F. Nº 5.711

La Dra. Susana Raquel Alday, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "Villamayor, Roberto; Velarde de Villamayor, Fanny - Concurso preventivo", Expte. Nº A - 94.262/88, que tramitan por el juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en fecha 2 de febrero de 1990, ha resuelto declarar la quiebra indirecta de Roberto Aníbal Villamayor y de Fanny Velarde de Villamayor; Ordenar se haga entrega al síndico dentro de las 48 horas de la notificación, de todos los bienes que se encuentren en posesión de los fallidos o de terceros, como asimismo de los libros de Caja, Bancos, Compras y Ventas, en los términos de los arts. 170 y 173 de L.C.; Prohibir los pagos a los fallidos, los que devendrán ineficaces de pleno derecho; Disponer la continuación de las funciones del síndico ya designado, C.P.N. Sixto Armesto Alanís; Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin cargo, por la Secretaría del juzgado, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se disponga cuando hubiese fondos disponibles, oportunidad en que se efectuará igual publicación en diario El Tribuno.- Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Valor al cobro \$ 22.500

e) 12 al 16/2/90

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 77.974

F. Nº 49.418

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en Expte. Nº 1-A-99.705/88 Zeitune de Hemsy, Widad vs. Aguado, María Esther; Aguado, Juan Pomoceno; Naranjo, Sofía; Ruiz, Rogelio; y Cabrera, Eduardo - Sumario por escrituración; cita a los demandados para hacer valer sus derechos en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 1 de febrero de 1990.- Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria (I).-

Imp. \$ 13.500

e) 14 al 16/2/90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 77997

F. Nº 49445

LAS LEÑAS S.R.L.

Entre los señores Santiago Nougues, argentino, de estado civil casado, DNI Nº 13.031.385, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 147 de la ciudad de Metán; Luisa Cristina Moisés, argentina, de estado civil casada, DNI Nº 13.894.021, comerciante, con domicilio en calle F. Sierra Nº 154 de la ciudad de Metán; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación "Las Leñas S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en calle Santa Fe Nº 10 de la ciudad de Metán, provincia de Salta; pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías en cualquier parte del país o del exterior.

SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad será de 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 19.550.

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto, por sí o por terceros, a los siguientes actos: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, bar, confitería, whiskería, casa de té, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol; y envasada o no, cafetería, heladería, incluida la elaboración de toda clase de comida, por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios o ajenos o a domicilio y accesorios.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de A 1.200.000.- (Austresales un millón doscientos mil.-), divididos en 1.200 cuotas sociales de A 1.000.- (Austresales un mil.-) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, de la siguiente forma: Santiago Nougues suscribe 600 cuotas sociales que importan

la suma de 600.000.- (Austresales seiscientos mil.-) divididos en la siguiente forma: A 500.000 (Austresales quinientos mil) en especie y A 100.000.- (Austresales cien mil) en efectivo; Luisa Cristina Moisés suscribe 600 cuotas sociales que importan la suma de A 600.000.- (Austresales seiscientos mil.-) divididos en la siguiente manera A 500.000.- (Austresales quinientos mil) en especie y A 100.000.- (Austresales cien mil.-) en efectivo. El capital que aportan los socios en este acto, consta en Inventario de Bienes, que se acompaña, firmado por los socios, certificado por Contador Público Nacional y legalizado por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que forma parte del presente Contrato.

QUINTA: Las cuotas no podrán ser cedidas a extraños de la sociedad, sino por acuerdo mayoritario de los socios existentes, quienes tendrán preferencia sobre los terceros extraños a la sociedad. El socio que propone la cesión deberá comunicar su intención al otro socio mediante telegrama colacionado, contando este último con un plazo de quince días a partir de la notificación para pronunciarse al respecto; pasado dicho plazo se presumirá el correspondiente consentimiento.

SEXTA: En caso de muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación de los herederos en caso de condominio.

SEPTIMA: La Administración será ejercida por los Sres. Santiago Nougues y Luisa Cristina Moisés, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán la representación legal de la Sociedad en forma conjunta.

OCTAVA: La fiscalización será ejercida por los socios y las resoluciones serán válidas cuando surjan por la mayoría de votos. Las resoluciones en su caso, se asentarán en un libro de Actas firmado por los socios, debiendo reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales.

NOVENA: Anualmente, el 31 de Octubre será practicado un Inventario, Balan-

ce General y Cuadro de Resultados. De la utilidad líquida y realizadas, se destinará un 5% para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del Capital Social. Las Utilidades o Pérdidas serán distribuidas en proporción a la participación social.

DECIMA: La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550. Producida la disolución, la correspondiente liquidación estará a cargo de los Socios Gerentes, la que deberá realizarse de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DECIMA PRIMERA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios en cuanto a la aplicación e interpretación del presente contrato, será sometido al juicio de árbitros o amigables componedores, nombrando uno por cada socio, y en caso de divergencia se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable, en tanto se limite a las cuestiones que le sean sometidas.

CLAUSULA TRANSITORIA: Por la presente se autoriza al C.P.N. Daniel Santiago Tonda, D.N.I. Nº 10.005 170 o al C.P.N. Luis María Castañeda D.N.I. Nº 10.993.453 a efectuar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de Luisa Cristina de Sánchez y Santiago Nougú, por haber sido puesta en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1 Folio 138 a/s 823/26 doy fe. Metán - Salta 14 de noviembre de 1989

María Victoria Salazar del Pino de Galli, Escribana Pública Nacional.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente edicto.- Secretaría: Salta 13 de febrero de 1990. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas (Int.).

Imp. A 40.000

e) 15-2-90

O .P. Nº 77993

F. Nº 49431

EL BOSQUE S.R.L.

Socios: Silvia Trinca de Briones, argentina, trabajadora independiente, casada. D. N.I. 5.315.883 fecha de nacimiento 27-6-46 domiciliada en Av. San Martín s/n villa San Lorenzo Salta. René Hugo Mateo, argentino. trabajador independiente, soltero D.N.I. 8.612.899 fecha de nacimiento 20-6-51 domiciliado en Francisco Arias 639 Salta. Gui Gastón Gide, francés, trabajador independiente, casado, D.N.I. 92.653.739 fecha de nacimiento 15-11-52 domiciliado en La Isla Salta.-

Fecha de Constitución: 18 de diciembre de 1989.-

Denominación: "El Bosque" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Salta, en calle Francisco Arias 639.

Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, a la explotación de bares, confiterías y restaurantes. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil y comercial, penal administrativa, judicial o de cualquier otra.

Capital Social Suscripción Integración: El capital social se fija en la suma de A 3.000.000.- (Austresales tres millones), formado por 3.000 cuotas de A 1.000. (Austresales mil) cada una de ellas, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: a) la señora Silvia Trinca de Briones 1.200 cuotas por la suma de A 1.200.000 (Austresales un millón doscientos mil) que representan el 40% del capital, b) el señor Hugo René Mateo 900 cuotas por la suma de A 900.000 (Austresales novecientos mil) que representan el 30% del capital, c) el señor Gui Gastón Gide 900 cuotas por la suma de A 900.000 (Austresales novecientos mil) que representan el 30% del capital. El importe total de la suscripción se integra en este acto en bienes no dinerarios según inventario certificado por Contador Público Nacional.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad

estará a cargo de los socios Silvia Trinca de Briones, René Hugo Mateo y Gui Gastón Gide por lo que los mismos quedan designados Gerentes-Administradores. Sus firmas conjuntas de dos cualquiera de ellos obligarán a la sociedad precedidas del sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios sin limitación de facultades incluso la toma de créditos bancarios o financieros y todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo su control, los propios socios.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta 14 de febrero de 1990. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas (Int.).

Imp. A 17.000

e) 15-2-90

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 77982

F. Nº 49422

Sociedad de Gastroenterología

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria para el día 24-II-90 a horas 21.00 en el círculo médico de Salta, Urquiza Nº 153, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1º Estudio y consideración de acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, del Balance General, cuadro de resultados, Inventario, Informe del Organo de Fiscalización, todo correspondiente al ejercicio Nº 1 cerrado el 31-7-89.
- 3º Renovación parcial de Autoridades
- 4º Designación de 2 socios para firmar el acta

La comisión directiva

Imp. A 15.000

e) 15 y 16-2-90

ASAMBLEAS

O. P. Nº 77994

F. Nº 49429

Asociación Salteña de Volante

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

En mi carácter de Organo de Fiscalización Titular y conforme a los derechos que me otorgan los art. 34, 35 Apart. f) y 43 Apart. b); por no haberse llamado a Asamblea Anual Ordinaria los años 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989; el Organo de Fis-

calización por mi intermedio llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Febrero de 1990 a horas 22.00 en su sede de calle San Juan Nº 277 a fin de tratar el siguiente:

Orden del día

- 1º Condonación de cuotas sociales a todos los socios morosos.
- 2º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y balances generales de los ejercicios 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.
- 4º Designar una comisión directiva según art. 24 por el período de un año. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 2 Vocales titulares, Vocal suplente, Organo de fiscalización titular, Organo de fiscalización suplente.
- 5º Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: La Asamblea se llevará a cabo el día y hora señalados con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto. Si a la hora prevista no se reuniera quórum, la misma sesionará una hora después con la cantidad de socios presentes. Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta el día miércoles 21 de febrero a las 22.00 horas. Luis Alberto Picco, Organo de Fiscalización Titular.

Imp. A 3.000

e) 15-2-90

O. P. Nº 77988

F. Nº 49438

Club Atlético Pichanal

Convocatoria a Asamblea

Ordinaria de Asociados

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 4 de marzo de 1990, a las 10 horas, en el local de la sede social, a los fines de considerar el siguiente:

Orden del día

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balances, Inventario y resultados de los ejercicios correspondiente al período 1987/1989.

3º Renovación total de la comisión directiva.

4º Informe del Organo de Fiscalización.

5º Designación de dos asociados para suscribir el acta.

Mario Ruiz

Secretario

Camilo Quintana

Presidente

Imp. A 3.000

e) 15-2-90

RECAUDACION

O.P. Nº 77.999

Saldo anterior	A 3.354.927
Recaudación del día 14/2/90 A	222.400
TOTAL	A 3 577.327